JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230073600

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico c*onforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

Corregir el mandamiento de pago proferiso 7 de julio de 2023, precisdando que el nombre correcto del demandado es ***ALVARO ANDRES MENDEZ PASCUAS.***

Librar oficios comunicando medidas cautelares.

Notifíquese ,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No.157 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 – septiembre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria